

Para reclamar el Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo, usted tiene que tener un número válido de Seguro Social para trabajar emitido por la Administración del Seguro Social. Y, su cónyuge (si presentan una declaración conjunta), así como cualquier hijo calificado reclamado en el Anexo *EITC*, tienen que tener números de Seguro Social válidos para trabajar.

¿Se parece su tarjeta de Seguro Social a ésta?



Si su tarjeta de Seguro Social dice **NOT VALID FOR EMPLOYMENT** (no es válida para trabajar) y usted tiene un número de Seguro Social solamente para obtener beneficios de fondos federales, como el *Medicaid*, usted **no puede** usar su número de Seguro Social para reclamar el *EITC* (el Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo).

¿O, se parece a ésta?



Si su tarjeta de Seguro Social dice, VALID FOR WORK ONLY WITH DHS AUTHORIZATION (válida para trabajar solamente con la autorización del DHS), usted puede utilizar su número de Seguro Social para reclamar el *EITC* si usted cumple con los requisitos.



